

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:231/2016****RECONOCE CURSO DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL QUE SE INDICA**

Puerto Montt, 03/ 03/ 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley ° 20.380, Sobre Protección de Animales; la Resolución Exenta N° 4.380 de 2013 modificada por la Resolución Exenta N° 5623/2013, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que "Establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N° 28, N° 29 y N° 30 de 2013 sobre protección de los animales".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada del patrimonio zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales.

Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de reconocer los cursos de capacitación en Bienestar Animal.

Que, Sociedad de Capacitación Egracap Limitada está reconocida oficialmente de acuerdo a la legislación vigente por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que, la documentación presentada por la institución mencionada precedentemente cumple con los requisitos para el reconocimiento del curso "BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE", de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4.380 y 5623 de 2013.

RESUELVO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada del patrimonio zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales.

Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de reconocer los cursos de capacitación en Bienestar Animal.

Que, Sociedad de Capacitación Egracap Limitada está reconocida oficialmente de acuerdo a la legislación vigente por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que, la documentación presentada por la institución mencionada precedentemente cumple con los requisitos para el reconocimiento del curso "BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE", de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4.380 y N° 5.623 de 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/HOG

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Elisabeth Uribe - Gerente General Egracap Ltda.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/936A9680C1AAD25CA3615FCFA316C3EB45426F50>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/936A9680C1AAD25CA3615FCFA316C3EB45426F50>